

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE APERTURA DE OFERTAS

En la Ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, siendo las dieciséis horas con un minuto del día 08 (ocho) de diciembre de 2020, de conformidad a lo establecido en la Convocatoria del Proceso Competitivo para la contratación de un crédito de corto plazo, por un monto de hasta \$25,000,000.00 (Veinticinco Millones de pesos 00/100 M.N.) se lleva a cabo la apertura de ofertas del proceso competitivo, evento conducido por el C. Melchor Gómez Rivera, titular de la Tesorería del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, de conformidad a lo que establece el artículo 125, Capítulo III de la Ley De los Municipios del Estado de Quintana Roo.

I.- Se manifiesta el envío de cuatro oficios de invitación S.H.M/XI/348/2020, S.H.M/XI/349/2020, S.H.M/XI/350/2020 y S.H.M/XI/351/2020 ; para el otorgamiento de un financiamiento a Corto Plazo, como lo establece la convocatoria N° 001/2020, emitida con fecha 30 de Noviembre de 2020.

II.- En punto de las 14:00 y hasta las 16:00 se recibieron ofertas, mediante correo electrónico secretaria.hacienda@felipecarrillopuerto.gob.mx, acto seguido a las **16:01** horas se procedió a la apertura de las ofertas de las instituciones participantes en el orden en que se recibieron y que se señala a continuación:

Número	Institución Participante	Documento
1	Multiva, S.A.	Oferta Irrevocable
2	Bansi, S.A.	Presentó comunicado manifestando su posición de No participar
3	Banco HSBC México	Presentó comunicado manifestando su posición de No participar
4	Santander México	Presentó comunicado manifestando su posición de No participar



Oferta 01 BANCO MULTIVA

Acreedor:	Banco Multiva S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva.														
Deudor:	El Municipio de Felipe Carrillo Puerto														
Tipo de Contrato:	Préstamo Quirografario (Contrato de Apertura de Crédito Simple).														
Monto del Financiamiento ofertado:	Hasta \$25'000'000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.)														
Plazo en años y días:	Hasta 7 (siete) meses o hasta su equivalente en días, contados a partir de la firma del Contrato de Apertura de Crédito Simple, sin exceder el 25 de junio de 2021.														
Periodo de Gracia:	No existirán pagos de capital durante el mes de diciembre de 2020, durante diciembre de 2020 únicamente se pagarán intereses.														
Destino:	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.														
Perfil de amortizaciones de capital:	Mediante 6 amortizaciones mensuales iguales, la primera a partir del mes de enero de 2021: <table border="1" data-bbox="771 1281 1291 1512"> <thead> <tr> <th>Pagos</th> <th>Amortización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pago 1</td> <td>\$4'166,666.67 M.N.</td> </tr> <tr> <td>Pago 2</td> <td>\$4'166,666.67 M.N.</td> </tr> <tr> <td>Pago 3</td> <td>\$4'166,666.67 M.N.</td> </tr> <tr> <td>Pago 4</td> <td>\$4'166,666.67 M.N.</td> </tr> <tr> <td>Pago 5</td> <td>\$4'166,666.67 M.N.</td> </tr> <tr> <td>Pago 6</td> <td>\$4'166,666.65 M.N.</td> </tr> </tbody> </table>	Pagos	Amortización	Pago 1	\$4'166,666.67 M.N.	Pago 2	\$4'166,666.67 M.N.	Pago 3	\$4'166,666.67 M.N.	Pago 4	\$4'166,666.67 M.N.	Pago 5	\$4'166,666.67 M.N.	Pago 6	\$4'166,666.65 M.N.
Pagos	Amortización														
Pago 1	\$4'166,666.67 M.N.														
Pago 2	\$4'166,666.67 M.N.														
Pago 3	\$4'166,666.67 M.N.														
Pago 4	\$4'166,666.67 M.N.														
Pago 5	\$4'166,666.67 M.N.														
Pago 6	\$4'166,666.65 M.N.														
Tasa de Referencia:	La tasa TIIE 28 días aplicable para el cálculo de los intereses será la que Banco de México dé a conocer en su portal de internet (www.banxico.gob.mx), el día hábil anterior a la fecha de inicio de cada periodo mensual en que se devenguen los intereses, en el entendido de que, para los días inhábiles en los que no se dé a conocer la Tasa TIIE, se aplicará la publicada el														



	día hábil inmediato anterior.
Tasa de interés:	Tasa de Referencia más una sobretasa de 3.50% (tres punto cincuenta) por ciento.
Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual vencido.
Garantía a otorgar:	No se considera.
Instrumentos Derivados:	No se contratarán instrumentos derivados.
Fuente de pago:	Recursos Propios del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.
Vehículo de pago:	No se contará con un fideicomiso de administración y fuente de pago.
Gastos Adicionales:	Comisión del 3.00% (tres) por ciento más IVA calculada sobre el monto de cada una de las disposiciones.
Gastos Contingentes:	Ver Anexo A (inciso 1)
Tasa efectiva y valor presente neto (ambas calculadas con el motor de cálculo de la SHCP https://www.aplicativos-shcp.hacienda.gob.mx/moccfi/faces/calcTasaEfectiva.xhtml):	20.44 % (veinte punto cuarenta y cuatro) por ciento. Valor Presente neto: 1.0449
Oportunidad de entrega de los recursos:	Máximo 24 horas después de haberse entregado el pagaré debidamente firmado.
Disposiciones de capital:	Una o varias disposiciones, siendo la fecha máxima de disposición el día 29 de enero de 2021.
Condiciones de disposición y Condiciones de hacer:	Ver Anexo A (inciso 2 y 3)

Anexo A

1) Gastos Contingentes.

El día 28 (veintiocho) del mes en que se realice cada disposición, así como el día 28 (veintiocho) del mes de marzo durante la vigencia del crédito, el Banco calculará la Probabilidad de Incumplimiento (PI) y la multiplicará por la severidad de la Pérdida (SP) que le corresponda al Crédito (de conformidad con lo establecido en la Circular Única de Bancos).

Si el resultado de dicha multiplicación fuese mayor al 1.00% (uno por ciento), el Municipio deberá pagar a más tardar el último día hábil del mes en que se realice dicho cálculo, una comisión por mantenimiento, por un monto equivalente al monto resultante de la multiplicación antes indicada sobre el saldo insoluto del Crédito, más el Impuesto al Valor Agregado, misma que será notificada al Municipio previo al cargo en la cuenta de cheques que el Municipio mantenga en el Banco.

En caso de que al efectuar de nuevo el cálculo referido (PI X SP), resulte mayor al obtenido en cálculo inmediato anterior, el Municipio pagará al Banco una comisión por mantenimiento equivalente al monto de la diferencia resultante.

En el supuesto de que se hubiere efectuado el cobro de la(s) comisión(es) por mantenimiento, el Banco bonificará al Municipio en la fecha del último pago del crédito, la cantidad total por concepto de dicha(s) comisión(es) que le hubiere cobrado durante la vigencia del crédito, sujeto a: i) que el Municipio se encuentre al corriente de todas las obligaciones de pago establecidas en el Contrato de Crédito y ii) que el Contrato de Crédito se encuentre inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP.

2) Condiciones de disposición.

Entregar un ejemplar firmado del contrato de crédito mediante el cual se formalice la operación, debidamente suscrito e inscrito en el Registro de Deuda del Estado.

Los demás documentos para llevar a cabo la disposición.

3) Condiciones de hacer.

El Municipio deberá obtener y entregar al Acreditante en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato: (i) copia de la solicitud de inscripción correspondiente y de los documentos electrónicos asociados, y el respectivo Acuse del Registro Federal incluyendo Sello Digital, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos del Registro Federal, (ii) según corresponda, en el supuesto de que se expida, copia de la resolución emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la cual resuelva la inscripción del presente Contrato en el Registro Federal, y/o copia simple del oficio de inscripción del presente Contrato en el Registro Federal, y/o los archivos, documentos y/o prueba fehaciente conforme al Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios y los Lineamientos del Registro Federal, en el sentido de que este Contrato se encuentra debidamente inscrito en dicho Registro Federal como obligación a cargo del Municipio.

Lo anterior en el entendido de que si el Acreditante no presenta al Banco el registro del presente Crédito ante la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público después de haber transcurrido 90 (noventa) días naturales a partir de la fecha de firma del presente Contrato, el Margen Aplicable que aplicará a partir de ese periodo, será de 4.25% (cuatro punto veinticinco por ciento). Una vez que el Acreditante presente el registro correspondiente a entera satisfacción del Banco, se ajustará el Margen Aplicable (equivalente a 3.50% (tres punto cincuenta por ciento) y será aplicable a partir de ese periodo.

III.- En este acto se hace de conocimiento a las instituciones financieras participantes que el mismo día de la presentación de ofertas, mediante el correo electrónico secretaria.hacienda@felipecarrillopuerto.gob.mx, se hará la entrega de los resultados del análisis de las Ofertas Calificadas, así como la determinación de las mejores condiciones de mercado, de conformidad con las Ofertas Calificadas y la asignación de la propuesta ganadora.



Al no haber otros puntos que tratar, se da por terminado el evento, a las **16:35** horas del día 08 de Diciembre de 2020.

Asimismo, se entregó una copia simple de esta acta a cada uno de los participantes.

C. Melchor Gómez Rivera

Tesorero Municipal
Mpio. Felipe Carrillo Puerto



SECRETARÍA DE
HACIENDA MUNICIPAL
MUNICIPIO
FPE. C. PTO. Q. ROO
2018 - 2021
Tiene Rumbo!

